



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución D.G.S.A n° 1352/2019

EXP-1739/2019

Montevideo, 4 de diciembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes por los cuales se tramitó la **Licitación Abreviada n°51/2019**, dispuesta para contratar el **servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y operacional en edificios del Poder Judicial ubicados en el departamento de Montevideo y uno en Maldonado, para el ejercicio 2020;**

II) que con fecha 28 de octubre de 2019 se procedió a la apertura de ofertas, presentándose las empresas: 1) Ramar Mantenimiento Ltda., 2) Racimar S.A., 3) Grupo Pradis Ltda.;

III) que a fs. 191 la Comisión Asesora de Adjudicaciones, expresa que habiendo considerado las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad del Pliego Particular de Condiciones, entienden que la empresa Racimar S.A. no cumple con los artículos 1.2.4 y 7, por lo que no podrá considerarse su oferta;

IV) que las restantes empresas se encuentran en condiciones de contratar con el Estado, presentaron sus cotizaciones con firma validada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y cumplen con los requisitos formales de admisibilidad requeridos en el pliego;

V) que División Arquitectura realizó Informe Técnico y cuadro comparativo (fojas 185 y 186) con la cotización de las empresas, en atención a los artículos 16 y 17 del Pliego de Condiciones donde se manifiesta que el servicio se podrá dividir, pudiéndose adjudicar parcialmente según el artículo 48 del T.O.C.A.F. y que se procederá a adjudicar por mejor precio ofertado;

VI) que existen limitaciones presupuestales que no permiten adjudicar la totalidad de los ítems licitados para el ejercicio 2020, por lo que se procederá a adjudicar los incluidos en la Opción 3 del Informe de División Arquitectura, agregado a fojas 186.

ATENCIÓN: a lo que surge de autos y a lo dispuesto en los artículos 29, 33 y 66 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1°.- Adjudicar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la **Licitación Abreviada n° 51/2019** dispuesta para la contratación del servicio de

mantenimiento preventivo, correctivo y operacional en edificios del Poder Judicial, para el ejercicio 2020, a las empresas y según el siguiente detalle:

➤ **GRUPO PRADIS LTDA., RUT 217426880010:**

- **Item 1** “Centro de Justicia Penal” Juan Carlos Gomez 1236/1240, el **precio mensual** asciende a \$ **35.900**, el **monto anual** asciende a \$**430.800**;
- **Item 2** “Palacio de los Tribunales” San José 1139, el **precio mensual** asciende a \$ **54.511**, el **monto anual** asciende a \$**654.132**;

El monto total adjudicado a la empresa GRUPO PRADIS LTDA. asciende a la suma de \$ 1.084.932 (pesos uruguayos un millón ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos) impuestos incluidos.-

➤ **RAMAR MANTENIMIENTOS LTDA., R.U.T. 215450000010:**

- **Item 5** “Centro de Justicia de Maldonado” Florida y Solís, Maldonado, el **precio mensual** asciende a \$ **78.700**, el **monto anual** asciende a \$**944.400** (pesos uruguayos novecientos cuarenta y cuatro mil) impuestos incluidos.-

Los montos detallados, se abonarán dentro del plazo de 60 días desde la presentación de las facturas debidamente conformadas en División Contaduría. El precio del contrato se reajustará anualmente por el Índice de Precios al Consumo. El primer reajuste operará el 1° de enero de 2021.-

2°.- El Monto total de la contratación para el ejercicio 2020 asciende a la **suma de \$2.029.332** (pesos uruguayos dos millones veintinueve mil trescientos treinta y dos) **IVA incluido**, y el **monto total de la contratación incluyendo la prórroga** asciende a la **suma de \$4.058.664** (pesos uruguayos cuatro millones cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro) **IVA incluido** y sin perjuicio de los ajustes de precios previstos en el Pliego.-.

3°.- No adjudicar los ítems 3 y 4 por los fundamentos expuestos en el considerando VI) de la presente resolución.

4°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo a la Financiación 11 “Rentas Generales”, Programa 203, Objeto del Gasto 271.

5°.- El plazo de la presente contratación será desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, o en su caso desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, según lo establecido en el artículo 14 del Pliego de Condiciones. El mismo podrá prorrogarse automáticamente por un período anual y consecutivo más, a partir del vencimiento inicial, y si las partes no lo denuncian mediante telegrama colacionado con 60 días antes de la fecha de vencimiento respectivos. Sin perjuicio de lo establecido, el Poder



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Judicial podrá rescindir unilateralmente este contrato, en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante telegrama colacionado u otro medio auténtico; remitido con una antelación mínima de 15 días.-

5º.- Pase a División Contaduría para su conocimiento y remisión a la Auditoría del Tribunal de Cuentas, cumplido pase a División Administración para su notificación y publicación y continúe a División Jurídico Notarial para la suscripción del contrato.-

ghb/lbt

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos